

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MENOR DE EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS DURANTE LA TEMPORADA ESTIVAL 2022**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad de Los Cortijos el funcionamiento de las instalaciones del bar ubicado dentro de las instalaciones de la Piscina Municipal durante las fechas de apertura en la temporada estival 2022.

**2.- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En virtud del artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato se trata de un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra, concesión de servicios, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por estar vinculado al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

El presente contrato no comporta gasto para la administración, ya que su régimen económico estará constituido por el canon a aportar por el adjudicatario

**3.- OBJETO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Constituye el objeto del presente procedimiento la adjudicación DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS (de carácter administrativo especial según el artículo 25.1.b de la LCSP) de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.2. B) de la Ley 7/1985, de bases del Régimen Local (en adelante LBRL), siendo prestado de forma indirecta en el ejercicio de sus competencias por el Ayuntamiento de Retuerta del Bullaque en virtud del artículo 25.2.l) de la LBRL, entendiéndose incluidos dentro de la gestión referida los siguientes servicios incluidos en la explotación del Bar de la Piscina Municipal:

- **La explotación y mantenimiento del servicio de bar**  
A estos efectos:



- Los medios materiales y personales de los servicios deberán correr a cargo del adjudicatario, incluyéndose las mesas y sillas necesarias.
- El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista.

### **Será responsabilidad del contratista:**

- La limpieza y mantenimiento en adecuadas condiciones higiénicas de las dependencias y recinto del Bar, así como la limpieza diaria de los servicios, que deberán estar en perfecto estado de servir al uso público el mismo día de inicio de ejecución del contrato, a cuyo efecto se realizará la oportuna inspección previa por parte de los servicios municipales competentes.

- El contratista adjudicatario de la explotación del bar se compromete a prestar los servicios anteriores adecuadamente y, además, en especial:

- De acuerdo con lo establecido en los términos del artículo 196 de la LCSP, será obligación del adjudicatario-contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración. A tal efecto, el adjudicatario-contratista deberá tener suficientemente **cubierta la responsabilidad civil** en que pueda incurrir por los daños y perjuicios que en el ámbito de los servicios de bar, se puedan ocasionar a terceras personas, por dolo o negligencia, en los términos de los artículos 1902 y 1903 del Código Civil.

- La responsabilidad será exigible, en su caso, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 196 de la LCSP.

- El adjudicatario no podrá realizar obras en el Bar sin consentimiento expreso del Ayuntamiento, dichas obras correrán en todo caso a su costa y quedarán a beneficio del Ayuntamiento de Los Cortijos cuando se resuelva el mismo y sin posibilidad de repercutírselas en concepto de indemnización.

- Los **gastos de consumo de electricidad, agua, etc. serán por cuenta del adjudicatario-contratista.**

- A cumplir todos los requisitos a efectos de la reglamentación vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo tanto propia como de los empleados a su cargo, así como en materia sanitaria o de cualquier otro requisito que sea exigible para el ejercicio de la actividad de que se trata.

- A prestar el servicio exclusivamente dentro del periodo de duración del mismo, es decir desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- A no subcontratar el servicio salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

- A realizar el pago del contrato el 50% en el momento de la firma y el restante antes del 30 de septiembre.



- El adjudicatario deberá presentar a la firma del contrato la documentación correspondiente al Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas.

- El adjudicatario deberá acreditar documentalmente, antes de la firma del contrato, que está al corriente de pago con la Seguridad Social, con Hacienda y con el Ayuntamiento de Los Cortijos. Asimismo tendrá que acreditar que cuenta con el carnet de manipulador de alimentos.

Los daños producidos en el Bar como consecuencia de la actividad será obligación del adjudicatario de repararlos, devolviendo las instalaciones en perfecto estado, tal y como se entregó, a la entrega de las llaves.

### **El Ayuntamiento, por su parte, se compromete:**

- A poner a disposición del adjudicatario las instalaciones del Bar, a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato.

- A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del contratista adjudicatario.

### **3.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se fija en **UNA temporada estival** (meses de junio a septiembre de 2022).

En ningún caso el contrato podrá ser objeto de prórroga (artículo 29.8 de la LCSP).

### **4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.

La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de edictos municipal, para que los interesados presenten sus ofertas. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

### **5.- IMPORTE DEL CONTRATO**

El precio del contrato se fija en **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 Euros) el cual podrá ser mejorado al alza.**

El pago del precio del contrato por el adjudicatario se realizará de la siguiente forma:

El 50% del precio en el momento de la firma del contrato, y el restante 50% se abonará antes del 30 de septiembre.



## **6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

El plazo de presentación de proposiciones será **desde el día 19 al 29 de abril de 2022.**

## **7.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES**

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del Sector Público. Además deberá previamente a la firma del contrato estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el personal que trabaje en el bar estará dado de alta en el régimen general o de autónomos de la seguridad social correspondiente.

## **8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en sobre cerrado en el cual figurará el nombre del proponente y la inscripción "**PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS**".

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona:

**I)** La que acredite **la personalidad jurídica y capacidad del empresario**, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

**a)** Si el oferente es **persona física**, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

**b)** Si el oferente es **persona jurídica** española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**II) Declaración responsable**, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la LCSP. Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.



**III) Proposición económica** según el modelo contenido en el Anexo I de este Pliego.

#### **9.- MESA DE CONTRATACIÓN**

No se precisa mesa de contratación al tratarse de un contrato menor.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, éstas serán examinadas, y se adjudicará el contrato por el órgano de contratación, que será la Alcaldesa, a la oferta más ventajosa.

#### **10.- GARANTÍA**

Tratándose de un contrato menor, no se exige fianza.

#### **11. - SEGURO DE RESPONSABILIDAD**

En cumplimiento del art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha., el adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 300.000 euros.

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato.

#### **12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

**Previamente a su formalización, el adjudicatario deberá presentar en el Ayuntamiento, la siguiente documentación:**

- Alta y acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.
- Carné de manipulador de alimentos en vigor.

#### **13.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene carácter administrativo especial de acuerdo con el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostentando la Administración, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y previa audiencia al contratista, las siguientes prerrogativas:

- Interpretar el contrato.



- Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- Modificarlo por razones de interés público.
- Acordar su resolución automática con pérdida de fianza, por no destinar el local a la actividad propia de bar, el no cumplir con los plazos de pago, el incumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego, el no acatar las disposiciones de Alcaldía sobre el horario de cierre, la emisión de ruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal respectiva.
- Determinar los efectos de la resolución.

#### **14.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene carácter administrativo y se registrará para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### **ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, la **EXPLOTACIÓN DEL BAR SITO EN LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS CORTIJOS, TEMPORADA 2022**, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente,



comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el IMPORTE TOTAL de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA CONTRATAR QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE.**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_)

Ante el Ayuntamiento de Los Cortijos, y para su constancia en el expediente de adjudicación del contrato para la gestión del Bar sito en la piscina pública municipal de Los Cortijos,



**Declara responsablemente:**

Que NO me hallo incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 85 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y de forma expresa, hago constar que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la Administración Estatal y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tengo ninguna deuda con el Ayuntamiento de Los Cortijos.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la Entidad a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Cortijos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración, en ....., a ..... de.....de 2022.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

